

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

## Resumen de la Iniciativa

### Título

RECONOCIMIENTO TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

### Ingresada por

 Domingo Vidal L.  
Personal

### Pueblo

Colla

### Patrocinio

Pueblo Colla que nace y habita ancestralmente en la puna de los andes, pueblo transhumante desde épocas remotas y hasta la actualidad y por la contaminación que ha llevado la minería y los monos cultivos de Parronales que han secado las aguas, se vio obligado a ampliar el desplazamiento en busca de nuevos pastos, llegando así de cordillera a mar y es así como actualmente hemos formado un asentamiento en la costa de Atacama.

Desde este territorio hemos comenzamos un proceso de articulación y reconstrucción del mismo con el fin de proteger nuestra Pachamama desde las altas cumbres de la cordillera hasta el borde costero.

Como pueblo nos hemos reunido de manera sistemática desde la vuelta a la democracia con un relato político en donde los conceptos de la plurinacionalidad e interculturalidad y el sumak kausay han estado en el centro de la discusión. Para elaborar las normas presentadas a la Convención, nos reunimos los meses de diciembre y Enero participando en las semanas territoriales con nuestra constituyente Sra Isabel Godoy y desde ahí determinamos cuales son los temas prioritarios para la discusión.

Nos apoyamos en legislación comparada, la experiencia de países vecinos como Bolivia y Ecuador más los tratados internacionales en materia indígena.

### Tema y Comisión

Autonomías territoriales e indígenas

3 - Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal

### Construcción de la norma

Pueblo Colla que nace y habita ancestralmente en la puna de los andes, pueblo transhumante desde épocas remotas y hasta la actualidad y por la contaminación que ha llevado la minería y los monos cultivos de Parronales que han secado las aguas, se vio obligado a ampliar el desplazamiento en busca de nuevos pastos, llegando así de cordillera a mar y es así como actualmente hemos formado un asentamiento en la costa de Atacama.

Desde este territorio hemos comenzamos un proceso de articulación y reconstrucción del mismo con el fin de proteger nuestra Pachamama desde las altas cumbres de la cordillera hasta el borde costero.

Como pueblo nos hemos reunido de manera sistemática desde la vuelta a la democracia con un relato político en donde los conceptos de la plurinacionalidad e interculturalidad y el sumak kausay han estado en el centro de la discusión. Para elaborar las normas presentadas a la Convención, nos reunimos los meses de diciembre y Enero participando en las semanas territoriales con nuestra constituyente Sra Isabel Godoy y desde ahí determinamos cuales son los temas prioritarios para la discusión.

Nos apoyamos en legislación comparada, la experiencia de países vecinos como Bolivia y Ecuador más los tratados internacionales en materia indígena.

### Objetivo de la norma

Que se reconozca la autonomía e integralidad de los territorios indígenas, sus usos y costumbres. La integralidad es muy importante de reconocer para nosotros, ya que allí está presente el *sumak kausay* como un principio que respeta a todas las vidas sin excepción en diferentes dimensiones y que cohabitan de manera interdependiente.

Reconocer nuestros territorios y nuestra autonomía territorial nos devolverá la forma de uso y manejo ancestral y la relación espiritual y conexión de los pueblos con la Pachamama.

No hemos tenemos títulos de propiedad porque nuestra relación con el territorio no obedece a un sentido de propiedad y menos propiedad privada y antropocentrismo que hoy se tiene.

Un pueblo sin territorio está condenado a la extinción

### Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

ARTÍCULO: "El Estado reconoce la integralidad de los territorios indígenas, incluyendo en éstos los espacios costeros y marinos, los suelos, subsuelo, territorio marítimo costero, sobre los cuales los pueblos y naciones preexistentes ejercen un rol de custodios. El uso y aprovechamiento de los ecosistemas y los bienes de la naturaleza en dichos territorios se realizarán respetando los usos y costumbres de cada pueblo.

El territorio indígena comprende áreas de producción, de aprovechamiento y conservación de la naturaleza en sus múltiples dimensiones y espacios de reproducción social, espiritual y cultural que los pueblos ocupan, poseen, han poseído o utilizado".

Una Ley determinará y garantizará que se reconozcan estos territorios a través de un Ministerio de asuntos indígenas

### Archivos Adjuntos

1. 62 kb

Estado

**Publicada**

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.  
1 Feb


Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.  
1 Feb

Publicación

Por

 Daniel Barrera B.  
21h

En Caldera, a 28 de enero de 2022

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
COMUNIDAD INDIGENA COLLA AILLU ILLARI TIKA

Siendo las 19:00 horas, del día 28 de enero de 2022, y habiendo sido citada a asamblea extraordinaria de la Comunidad Indígena Colla Aillu Illari Tika, para llevar adelante el siguiente punto de tabla:

Patrocinar las iniciativas populares indígenas denominadas:

- RECONOCIMIENTO TERRITORIAL DE PPOO

-

Desarrollo de la reunión:

Preside la reunión don Nelso García cisternas y actúa como secretaria Camila García Olivera, se explica por parte de la directiva la norma a presentar, se destaca su importancia y el valor que tiene para los derechos de los pueblos originarios.

- La asamblea delibera acerca de la solicitud hecha por la directiva.

Acuerdo:

- Se acuerda por todos los socios presentes Patrocinar las iniciativas populares indígenas indicadas como tabla a tratar en el presente acta, para que sea subida a la plataforma de iniciativas de populares de pueblos indígenas.

Siendo las 21:00 horas, se da término a la reunión con la presencia de los siguientes socios Asistentes

- Nelso García Cisternas
- Camila García Olivera
- Segundo García Cisternas
- Fernando Escudero Mora
- Claudio Zúñiga Juárez
- Kathleen García Olivera
- María José García Olivera
- Graciela García Olivera
- Alicia García Carvajal
- Estefanía García Carvajal
- Nelson García Olivera

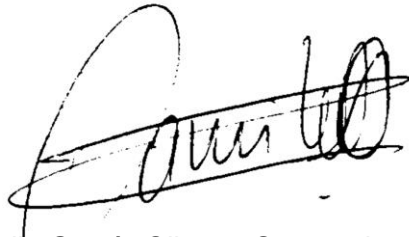


Firman:

1. Nelso García Cisternas, Presidente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Nelso', written over a horizontal line.

2. Graciela García Olivera, Tesorera

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Graciela', written over a horizontal line.

3. Camila García Olivera, Secretaria.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Camila', written over a horizontal line.

4. Kathleen García Olivera, Consejera

## CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Iquique**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD INDÍGENA COLLA AILLU ILLARI TIKA**, del sector **URBANO** de la comuna **Caldera**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 310103 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

**Fecha Constitución** : 06 de octubre de 2020

**Fecha Expiración Directorio** : 06 de octubre de 2022

### Observación:

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: NELSO BERNARDO JAVIER GARCÍA CISTERNAS	C.I. 8849829-1
Secretario	: CAMILA FERNANDA GARCÍA OLIVERA	C.I. 18141660-2
Tesorero	: GRACIELA PAZ GARCÍA OLIVERA	C.I. 21073495-3
Consejero 1	: KATHLEEN ALEJANDRA GARCÍA OLIVERA	C.I. 17117543-7



**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 27-01-2022 22:22:47